DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC307-DIGSA/DMBUG-2022

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nº SAMC307-DIGSA/DMBUG-2022, cuyo objeto es contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30 – BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022"

El MDN-EJERCITO NACIONAL- DMBUG - invita a participar a las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles en el presente proceso cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30 – BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022"

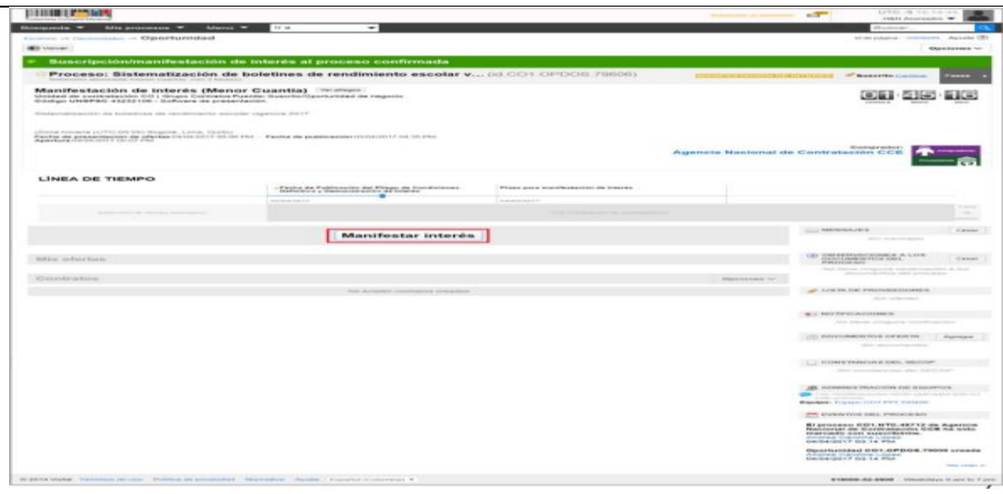
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr>
<td>Objeto</td>
<td>
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30 – BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022"
<table>
<tr><th colspan="5">CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD</th></tr>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th></th></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>(85) SERVICIOS DE SALUD</td><td>(12) PRACTICA MEDICA</td><td>(15) SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO</td><td>(01) SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA</td></tr>
</table>
Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."
</td>
</tr>
</table>

	Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa, pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación: 35 Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.
Fundamento Jurídico de la M Selección	El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantia, Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30 – BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022"** ***LEY 1150 DE 2007*** ***"Artículo 2.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"* *(…)* *"2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* *Serán causales de selección abreviada las siguientes:"* *(…)* "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales." ***DECRETO 1082 DE 2015*** ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.20.*** *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

	•*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.* •*Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.* •*Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA se abstiene de realizar el sorteo.* •*La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."* Adicionalmente, se precisa que el proceso de selección que se adelantara, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.
Convocatoria a	En los procesos de selección abreviada de menor cuantía establecida en Artículo 2.2.1.2.4.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia. La convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos; y 2. La Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme Nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales, La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. El Dispensario Medico de Bucaramanga informa que en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015 "CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES", el presente proceso de contratación será limitado únicamente a las empresas que ostenten dicha calidad (MIPYMES), determinando en el pliego de condiciones definitivo los requisitos de la convocatoria.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
Manifestación e	En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE.** Manifestación de interés proceso de Contratación Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga clic en "Manifestar interés". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación.

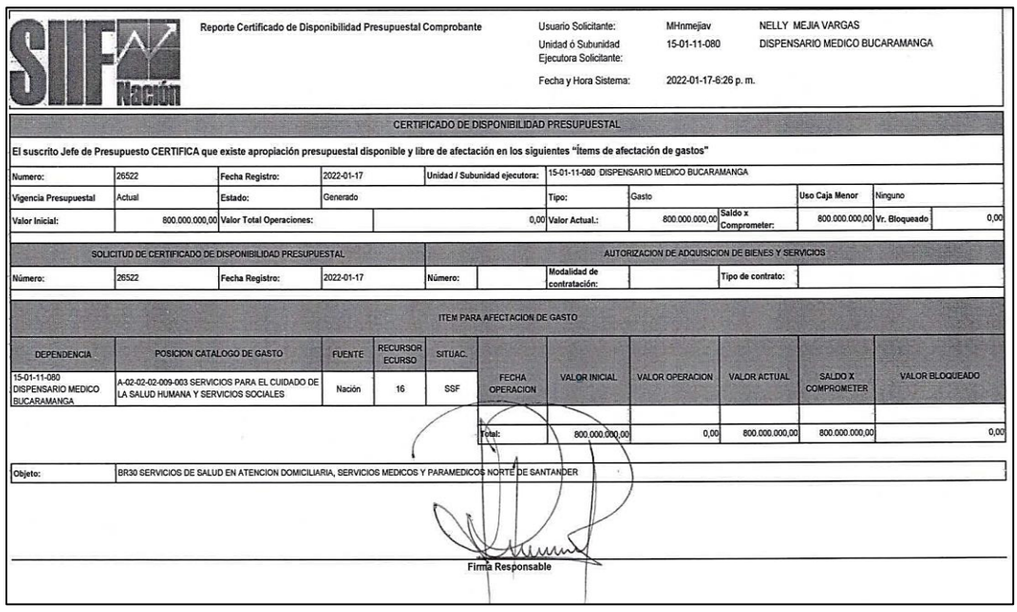


Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP Nº 26522** del 17 de enero de 2022 por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)**, por el Rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES,** Recurso **16 SSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 26522	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2022
		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	17 de Enero de 2022	$800.000.000

CDP No 26522



SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2022-01-17-6:26 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26522	Fecha Registro:	2022-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	800.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	800.000.000,00

Uso Caja Menor	Ninguno						
Saldo x Comprometer:	800.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00				

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	26522	Fecha Registro:	2022-01-17

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	800.000.000,00	0,00	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00

Objeto:	BR30 SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DOMICILIARIA, SERVICIOS MEDICOS Y PARAMEDICOS NORTE DE SANTANDER

Firma Responsable

Forma de pago

El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN **(FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA, LA RESOLUCIÓN 0042 DE 2020 Y 506 DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y RESOLUCIÓN 012 DE 2021 DE LA DIAN),** las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

	❖ Radicar las facturas y RIPS los diez (10) primeros días de cada mes en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, CON LOS SOPORTES ACORDES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ❖ Esta (firma auditora) Radicara en el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA facturación debidamente auditada teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3047 de 2011 y dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen. ❖ Respuesta y/o conciliación de glosas con el Prestador y notificación de estas al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para continuar con el respectivo proceso de pago, dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen. a. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será, contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto, (lo que primero ocurra)
Lugar de prestación del servicio	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la entidad contratada. CUCUTA, OCAÑA Y PAMPLONA (DOMICILIOS DE USUARIOS)
Reajustes	El Dispensario Médico Bucaramanga no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo proyecto de pliego de condiciones.

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se pueden consultar en la página web en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Cualquier inquietud, pueden acercarse a la la Oficina de planeación del Dispensario médico Bucaramanga, ubicado en el Cantón Militar de palo negro en la Avenida Quebradaseca con carrera 33A Barrio San Alonso, ó en la página web en www.contratos.gov.co

CORREO CONTACTO ENTIDAD: contrataciondmbug2021@gmail.com
TELÉFONO: (097) 6327414

SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE CONTRATACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en **SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION DOMICILIARIA.**

Debe presentar el Anexo No.3 firmado por su representante legal y NO debe ser modificado. En caso de no presentar el Anexo Nº3 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” firmado por el representante legal o en caso de modificar el Anexo No.2, la Oferta será RECHAZADA.

El Dispensario Médico de Bucaramanga, presenta este estudio para manifestar la necesidad que tiene en la prestación de los servicios de Atención Domiciliaria en la red externa para asegurar la prestación de servicios de salud, en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios de los Dispensario Médico de Cúcuta, Ocaña y Pamplona de la Trigésima Brigada.

Se requiere la atención domiciliaria con la prestación de los servicios médicos y paramédicos: Atención por Enfermería, Auxiliar de Enfermería, Medicina General, Terapia Física, Terapia Respiratoria, Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje y de Deglución), Terapia Ocupacional, valoración por Psicología, trabajo social, que requieran los usuarios según lo definido en el acuerdo No 002 de 2001(PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), Directiva permanente 0041 de 2016 que rige el Programa de Atención Domiciliaria del Ejercito (PADE).

La prestación del servicio de Atención Domiciliaria busca disminuir los costos de atención hospitalaria, minimizar los reingresos de pacientes de manejo crónico, disminuir la incidencia de enfermedades nosocomiales, continuidad en la atención al paciente crónico y postrado en cama y disminuir las estancias prolongadas hospitalarias; de igual forma garantiza la continuidad del tratamiento médico.

Por otro lado, los Dispensario Médico de Cúcuta, Ocaña y Pamplona de la Trigésima Brigada, no cuenta con los medios, infraestructura ni la suficiencia de profesionales para atender los pacientes con diagnóstico de enfermedades de tipo crónico y terminales o con tratamientos definidos en su domicilio, en la jurisdicción del Departamento Norte de Santander; puesto que por sus condiciones de salud no pueden asistir al Dispensario Médico para ser atendidos y por lo tanto es imprescindible este Servicio con el fin de no alterar los controles y tratamientos médicos inherentes al cuidado de su salud y así evitar las complicaciones que conllevarían a hospitalizaciones posteriores.

Se requiere contratar una Entidad prestadora de Servicios de Atención en casa, que cuente con profesionales y técnicos de la salud que ofrezca sus servicios con alta calidad y seguridad para brindar el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia que por sus condiciones de salud lo ameriten.

La necesidad que busca garantizar los Dispensario Médico de Cúcuta, Ocaña y Pamplona de la Trigésima Brigada, es la Prestación del servicio, de ATENCIÓN DOMICILIARIA, para los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos y autorizados a la Trigésima Brigada en Norte de Santander, incluidos dentro del Plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo

Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) a todos los Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios para los Dispensario Médico de Cúcuta, Ocaña y Pamplona de la Trigésima Brigada, lo cual encuentra su justificación en la misión y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSFM.

La Dirección de Sanidad Ejército, le asigna la misión al Dispensario Médico de Bucaramanga centralizador de la Regional II, de asumir el proceso de Atención Integral Domiciliaria para los usuarios y beneficiarios quienes por su condición de salud, deterioro de la movilidad lo(s) soliciten y lo(s) requieran siempre y cuando residan en el Departamento Norte de Santander, y adquirir los servicios para la atención integral domiciliaria, a fin de cumplir con las solicitudes de los usuarios, las remisiones de los especialistas y por fallos de tutelas, así atender usuarios con enfermedades crónicas y/o terminales de diagnóstico y tratamiento establecido, con incapacidades temporales o permanentes que les impidan el acceso a los servicios de salud por sus propios medios.

FICHA TECNICA

En el siguiente cuadro de CUPS requeridos, se determinan varios listados de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios para este proceso los mismos que han sido históricamente más solicitados por la población beneficiaria. La Institución Prestadora del Servicio debe contar con instalaciones que tengan fácil acceso para los usuarios y familias de los pacientes del Programa de Atención Domiciliaria del Ejército – **BASPC 30 – BIROV y BISAN**. Así mismo, se debe contar con auditoría de jefe de enfermería o auxiliar de enfermería para el servicio prestado.

El oferente deberá registrar **SI O NO** al frente de cada servicio para garantizar la prestación de este:

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO	DESCRIPCION	UNI. MED.
1	89.0.1.06	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (MUNICIPIOS DIFERENTES A CUCUTA)	ATENCION POR ESTA SUBESPECIALIDAD QUE INCLUYA ELEMENTOS PROPIOS DE NUTRICION Y DIETETICA: PESO (DEBIDAMENTE CALIBRADO BAJO ONAC), CINTA METRICA, BAJALENGUAS, GUANTES, TAPABOCA, GORRO (DE SER NECESARIO)	EVENTO
2	89.0.1.08-01	TERAPIA DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA.	MATERIAL DIDACTICO SEGÚN DIAGNOSTICO	EVENTO
3	89.0.1.10	TERAPIA DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA Y TERAPIA MIOFUNCIONAL	REALIZACION DE TERAPIA EN CASA CON DURACION 45 MINUTOS, CON VALORACION INICIAL, EVOLUCION Y CONTRAREFERENCIA, INCLUYE LOS INSUMOS PERTINENTES, BAJALENGUAS, GUANTES, GORRO, TAPABOCA, JABON ANTIBACTERIAL.	EVENTO
4	89.0.1.11-01	TERAPIA DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	REALIZACION DE TERAPIAS EN DOMICILIO DEL PACIENTE CON DURACION 45 MINUTOS, DEPENDIENDO DE LA PATOLOGÍA DISPOCISIÓN DE LOS EQUIPOS: MASAJEADOR DE CUERPO Y MASAJEADOR FACIAL, TENS, ULTRASONIDO, BALONES, THERABAND, PLASTILINAS, RESISTENCIA (DIGIFLEX) PARA TRABAJO DE MANO, PESAS PORTATILES, ACEITE MIMERAL, ALCOHOL, GEL CONDUCTOR, TOALLAS DESHECHABLES, GORRO TAPABOCAS, GUANTES. VALORACION INICIAL, EVOLUCION DE CADA TERAPIA, CONTRAREFERENCIA CON PLAN CASERO Y RECOMENDACIONES.	EVENTO
5	89.0.1.1-01	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA.	REALIZACION DE TERAPIAS EN DOMICILIO DEL PACIENTE CON DURACION 45 MINUTOS, DISPOCISIÓN DE NEBULIZADOR, KIT DE NEBULIZACION (MASCARA, JERINGA, SOLUCION SALINA) TOALLAS DESHECHABLES, GORRO,	EVENTO

			TAPABOCAS, GUANTES. VALORACION INICIAL, EVOLUCION DE CADA TERAPIA, CONTRAREFERENCIA CON PLAN CASERO Y RECOMENDACIONES, INCLYENDO DEMÁS INSUMOS PERTINENTES	
6	89.0.1.12-02	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA, CON SUCCIÓN	REALIZACION DE TERAPIAS EN DOMICILIO DEL PACIENTE, VASO Y MANGUERAS DE SILICONA, FILTRO, SONDAS DE SUCCIÓN, APLICADORES O ISOPO, SOLUCION SALINA, JERINGA, GASAS, GUANTE ESTERIL, GUANTE DE EXAMEN, TOALLAS DESHECHABLES, GORRO TAPABOCAS, GUANTE Y DEMAS INSUMOS PERTINENTES. VALORACION INICIAL, EVOLUCION DE CADA TERAPIA, CONTRAREFERENCIA CON RECOMENDACIONES.	EVENTO
7	89.0.1.12-03	ALQUILER DE SUCCIONADOR DE SECRECIONES (INCLUYE INSUMOS) VALOR DIA	VASO Y MANGUERAS DE SILICONA, FILTRO, SONDAS DE SUCCIÓN, TODO LOS INSUMOS PERTINENTES INCLUSO ALIBRACION Y MANTENIMIENTO	DIA
8	89.0.1.13-01	TERAPIA DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	REALIZACION DE TERAPIAS EN DOMICILIO DEL PACIENTE CON DURACION 45 MINUTOS, DEPENDIENDO DE LA PATOLOGÍA, DISPOCISIÓN DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES: MASAJEADOR, PLASTILINAS, RESISTENCIA (DIGIFLEX) PARA TRABAJO DE MANO, PESAS PORTATILES, MATERIAL DIDACTICOL PARA TERAPIA OCUPACIONAL. VALORACION INICIAL, EVOLUCION DE CADA TERAPIA, CONTRAREFERENCIA CON PLAN CASERO Y RECOMENDACIONES Y DEMAS INSUMOS PERTINENTES	EVENTO
9	NO CUPS	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION	SEGUN REQUERIMIETO DEL PACIENTE Y SEGUN PRESCRIPCION MEDICA POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. VALOR /DIA.	MES
10	890105-01	ATENCION (VISITA)DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA -CUIDADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERIA -6 HORAS	VALORACION Y ATENCION POR ENFERMERIA EL LA CUAL SE REALICE LA TOMA DE SIGNOS VITALES, ASEO GENERAL DE PACIENTE, CAMBIOS DE POSICIÓN, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL O ENDOVENOSO, ASEO DE LA UNIDAD, ASISTENCIA EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, PROCEDIMIENTOS DE LA AUXILIAR DE ENFERMERIA EN CASO DE QUE LO REQUIERA EN EL DOMICILIO, APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS FAMILIARES PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MANEJO DEL PACIENTE, LIMPIEZA DE TRAQUEOSTOMIA, LIMPIEZA DE GASTROSTOMIA, CUIDADOS DE LA SONDA VESICAL, CATETERISTMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA, CONTROL DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, CONTROL POR CURVAS TERMICAS, APLICACION DE ENEMAS, SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL MÉDICO TRATANTE, PRESENTAR INFORME DE NOVEDADES A LA ENFERMERA JEFE. CAJA DE ENFERMERIA COMPUESTA POR : TENSIOMETRO (DEBIDAMENTE CALIBRADO BAJO ONAC), FONENDOSCOPIO, MALETIN DE CURACIONES (GASAS, GORROS, TABABOCAS, ALCOHOL, JABON QUIRURGICO, SOLUCION SALINA, JERINGAS, GAFAS, APOSITOS, MICROPORE), PULSOXIMETRO, TERMOMETRO DIGITAL, GLUCOMETRO, GASAS ESTERILES, APOSITOS, SOLUCION SALINA, JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO Y MICROGOTEO, TAPON HEPARINIZADO, GORROS, GUANTES, TAPABOCAS, BATA QUIRURGICA, ALGODÓN, ALCOHOL, JABON ANTIBACTERIAL, ISOPOS, BAJALENGUAS, MICROPORE, GUARDIAN (A NECESIDAD), KIT DE DERRAMES, FICHAS: IDENTIFICACION DEL PACIENTE, 10 CORRECTO DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, RELOJ DE CAMBIO POSICIONES ESTRICTO AL PACIENTE ENCAMADO, 5 CORRECTOS LAVADO DE MANOS, SEÑALIZACION RIESGO DE CAIDAS,CARPETA DE SEGUIMIENTO DE LOS REGISTROS DE ENFERMERIA . NOTA DE ENFERMERÍA, CONTROL DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONTROL DE SIGNOS VITALES, CONSENTIMIENTO INFORMADO, REGISTRO DE ATENCION (FIRMAS), HOJA DE GASTOS DE INSUMOS. CANECA DE RESIDUOS BIOLOGICOS (ROJA) GUARDIAN SEGÚN NECESIDAD	TURNO

11	890105-04	ATENCION (VISITA)DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA -CUIDADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERIA -8 HORAS	VALORACION Y ATENCION POR ENFERMERIA EL LA CUAL SE REALICE LA TOMA DE SIGNOS VITALES, ASEO GENERAL DE PACIENTE, CAMBIOS DE POSICIÓN, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL O ENDOVENOSO, ASEO DE LA UNIDAD, ASISTENCIA EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, PROCEDIMIENTOS DE LA AUXILIAR DE ENFERMERIA EN CASO DE QUE LO REQUIERA EN EL DOMICILIO, APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS FAMILIARES PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MANEJO DEL PACIENTE, LIMPIEZA DE TRAQUEOSTOMIA, LIMPIEZA DE GASTROSTOMIA, CUIDADOS DE LA SONDA VESICAL, CATETERISTMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA, CONTROL DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, CONTROL POR CURVAS TERMICAS, APLICACION DE ENEMAS, SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL MÉDICO TRATANTE, PRESENTAR INFORME DE NOVEDADES A LA ENFERMERA JEFE. CAJA DE ENFERMERIA COMPUESTA POR : TENSIOMETRO (DEBIDAMENTE CALIBRADO BAJO ONAC), FONENDOSCOPIO, MALETIN DE CURACIONES (GASAS, GORROS, TABABOCAS, ALCOHOL, JABON QUIRURGICO, SOLUCION SALINA, JERINGAS, GAFAS, APOSITOS, MICROPORE), PULSOXIMETRO, TERMOMETRO DIGITAL, GLUCOMETRO, GASAS ESTERILES, APOSITOS, SOLUCION SALINA, JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO Y MICROGOTEO, TAPON HEPARINIZADO, GORROS, GUANTES, TAPABOCAS, BATA QUIRURGICA, ALGODÓN, ALCOHOL, JABON ANTIBACTERIAL, ISOPOS, BAJALENGUAS, MICROPORE, GUARDIAN (A NECESIDAD), KIT DE DERRAMES, FICHAS: IDENTIFICACION DEL PACIENTE, 10 CORRECTO DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, RELOJ DE CAMBIO POSICIONES ESTRICTO AL PACIENTE ENCAMADO, 5 CORRECTOS LAVADO DE MANOS, SEÑALIZACION RIESGO DE CAIDAS,CARPETA DE SEGUIMIENTO DE LOS REGISTROS DE ENFERMERIA . NOTA DE ENFERMERÍA, CONTROL DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONTROL DE SIGNOS VITALES, CONSENTIMIENTO INFORMADO, REGISTRO DE ATENCION (FIRMAS), HOJA DE GASTOS DE INSUMOS. CANECA DE RESIDUOS BIOLOGICOS (ROJA) GUARDIAN SEGÚN NECESIDAD	TURNO
12	890105-07	ATENCION (VISITA)DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA -CUIDADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERIA -12 HORAS	VALORACION Y ATENCION POR ENFERMERIA EL LA CUAL SE REALICE LA TOMA DE SIGNOS VITALES, ASEO GENERAL DE PACIENTE, CAMBIOS DE POSICIÓN, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL O ENDOVENOSO, ASEO DE LA UNIDAD, ASISTENCIA EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, PROCEDIMIENTOS DE LA AUXILIAR DE ENFERMERIA EN CASO DE QUE LO REQUIERA EN EL DOMICILIO, APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS FAMILIARES PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MANEJO DEL PACIENTE, LIMPIEZA DE TRAQUEOSTOMIA, LIMPIEZA DE GASTROSTOMIA, CUIDADOS DE LA SONDA VESICAL, CATETERISTMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA, CONTROL DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, CONTROL POR CURVAS TERMICAS, APLICACION DE ENEMAS, SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL MÉDICO TRATANTE, PRESENTAR INFORME DE NOVEDADES A LA ENFERMERA JEFE. CAJA DE ENFERMERIA COMPUESTA POR : TENSIOMETRO (DEBIDAMENTE CALIBRADO BAJO ONAC), FONENDOSCOPIO, MALETIN DE CURACIONES (GASAS, GORROS, TABABOCAS, ALCOHOL, JABON QUIRURGICO, SOLUCION SALINA, JERINGAS, GAFAS, APOSITOS, MICROPORE), PULSOXIMETRO, TERMOMETRO DIGITAL, GLUCOMETRO, GASAS ESTERILES, APOSITOS, SOLUCION SALINA, JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO Y MICROGOTEO, TAPON HEPARINIZADO, GORROS, GUANTES, TAPABOCAS, BATA QUIRURGICA, ALGODÓN, ALCOHOL, JABON ANTIBACTERIAL, ISOPOS, BAJALENGUAS, MICROPORE, GUARDIAN (A NECESIDAD), KIT DE DERRAMES, FICHAS: IDENTIFICACION DEL PACIENTE, 10 CORRECTO DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, RELOJ DE CAMBIO POSICIONES ESTRICTO AL PACIENTE ENCAMADO, 5 CORRECTOS LAVADO DE MANOS, SEÑALIZACION RIESGO DE CAIDAS,CARPETA DE SEGUIMIENTO DE LOS REGISTROS DE ENFERMERIA . NOTA DE ENFERMERÍA, CONTROL DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONTROL DE SIGNOS VITALES, CONSENTIMIENTO INFORMADO, REGISTRO DE ATENCION (FIRMAS), HOJA DE GASTOS DE INSUMOS. CANECA DE RESIDUOS BIOLOGICOS (ROJA) GUARDIAN SEGÚN NECESIDAD	TURNO

13	890105-10	ATENCION (VISITA)DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA -CUIDADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERIA -24 HORAS	VALORACION Y ATENCION POR ENFERMERIA EL LA CUAL SE REALICE LA TOMA DE SIGNOS VITALES, ASEO GENERAL DE PACIENTE, CAMBIOS DE POSICIÓN, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL O ENDOVENOSO, ASEO DE LA UNIDAD, ASISTENCIA EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, PROCEDIMIENTOS DE LA AUXILIAR DE ENFERMERIA EN CASO DE QUE LO REQUIERA EN EL DOMICILIO, APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS FAMILIARES PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MANEJO DEL PACIENTE, LIMPIEZA DE TRAQUEOSTOMIA, LIMPIEZA DE GASTROSTOMIA, CUIDADOS DE LA SONDA VESICAL, CATETERISTMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA, CONTROL DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, CONTROL POR CURVAS TERMICAS, APLICACION DE ENEMAS, SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL MÉDICO TRATANTE, PRESENTAR INFORME DE NOVEDADES A LA ENFERMERA JEFE. CAJA DE ENFERMERIA COMPUESTA POR : TENSIOMETRO (DEBIDAMENTE CALIBRADO BAJO ONAC), FONENDOSCOPIO, MALETIN DE CURACIONES (GASAS, GORROS, TABABOCAS, ALCOHOL, JABON QUIRURGICO, SOLUCION SALINA, JERINGAS, GAFAS, APOSITOS, MICROPORE), PULSOXIMETRO, TERMOMETRO DIGITAL, GLUCOMETRO, GASAS ESTERILES, APOSITOS, SOLUCION SALINA, JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO Y MICROGOTEO, TAPON HEPARINIZADO, GORROS, GUANTES, TAPABOCAS, BATA QUIRURGICA, ALGODÓN, ALCOHOL, JABON ANTIBACTERIAL, ISOPOS, BAJALENGUAS, MICROPORE, GUARDIAN (A NECESIDAD), KIT DE DERRAMES, FICHAS: IDENTIFICACION DEL PACIENTE, 10 CORRECTO DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, RELOJ DE CAMBIO POSICIONES ESTRICTO AL PACIENTE ENCAMADO, 5 CORRECTOS LAVADO DE MANOS, SEÑALIZACION RIESGO DE CAIDAS,CARPETA DE SEGUIMIENTO DE LOS REGISTROS DE ENFERMERIA . NOTA DE ENFERMERÍA, CONTROL DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONTROL DE SIGNOS VITALES, CONSENTIMIENTO INFORMADO, REGISTRO DE ATENCION (FIRMAS), HOJA DE GASTOS DE INSUMOS. CANECA DE RESIDUOS BIOLOGICOS (ROJA) GUARDIAN SEGÚN NECESIDAD	TURNO
14	89.0.1.05-11	TOMA DE MUESTRAS PARA ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA	ATENCION EN LA CUAL LA AUXILIAR DE ENFERMERIA REALIZARA LA TOMA DE MUESTRA, CON DISPOSICION EN UN CONTENEDOR DEBIMENTE IDENTIFICADA, TUBO AL VACIO, AGUJAS DE VACUTAINER, O JERINGAS ALGODÓN, ALCOHOL, GUANTES DE MANEJO, JERINGAS, TORNIQUETE, GORRO, TAPABOCAS, GAFAS, JABON ANTICEPTICO, CURITAS ADHESIVAS, BOLSAS DE RESÇCOLECCION DE RESIDUOS Y GUARDIAN SEGÚN CORRESPONDA.	EVENTO
15	99.1.8.00	ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR ENFERMERA JEFE	EQUIPO DE MACROGOTEO, BURETROL, JELCO ·18, 20, 22, SEGÚN CALIBRE DE VENA, MICROPORE, ALGODÓN, SOLUCION SALINA, JERINGAS, ALCOHOL, TAPON HEPARIZADO, GUARDIAN, GORROS, TAPABOCAS, GUANTES, TORNIQUETE, TENSIOMETRO (DEBIDAMENTE CALIBRADO BAJO ONAC), ARRIENDO DE EQUIPO, BOMBA DE INFUSIÓN (SEGUN PATOLOGIA DEL PACIENTE).	EVENTO
16	57.9.4.01-01	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO (SONDA) URINARIO (VESICAL) (EN DOMICILIO)	PROCEDIMIENTO QUE INCLYE INSUMOS MEDICOS-QUIRURGICO COMO JERINGAS, GUANTES ESTERILES, GUANTES DE EXAMEN, SONDA FOLEY/ NELATON CALIBRE SEGÚN EL CASO, CISTOFLO, GASAS, JABON QUIRURGICO, SOLUCION SALINA, MATERIAL ANESTEISICO, GORRO, TAPABOCAS, GAFAS Y BATA QUIRURGICA (SI LO REQUIERE)	EVENTO
17	86.9.5.00-01	CURACIONES DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANERO SOD (QUEMADURA) Ó CURACION DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERIA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) -GRUPO A: MENOR 5x5 CMS DE DIAMETRO - (ESTADIO I)	PROCESO DE CURACIONES QUE INCLUYAN ELELMNTOS DE CURACIONES COMPUESTO POR: GUANTES DE EXAMEN, GUANTES ESTERILES, GUANTES LIMPIOS SEGÚN CORRESPONDA EL CASO, SOLUCION SALINA, JABON QUIRURGICO, BISTURI, GASAS, MICROPORES, APOSITOS, BAJALENGUAS, GORRO, TAPABOCAS, BATA QUIRURGICA, JERINGAS, GUARDIAN, BOLSA RECOLECTORA, TIJERAS, ALCOHOL, GAFAS Y DEMAS EPP, HOJA DE NOTA DE ENFERMERIA, RECIPIENTE DE DESECHOS	EVENTO

18	86.9.5.00-02	CURACIONES DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANERO SOD (QUEMADURA) Ó CURACION DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERIA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) -GRUPO B: ENTRE 5X5 A 7X7 CM DE DIAMETRO - (ESTADIO II)	PROCESOS DE CURACIONES QUE INCLUYAN ELELMNTOS DE CURACIONES COMPUESTO POR: GUANTES DE EXAMEN, GUANTES ESTERILES, SOLUCION SALINA, JABON QUIRURGICO, BISTURI, GASAS, MICROPORES, APOSITOS, BAJALENGUAS, GORRO, TAPABOCAS, BATA QUIRURGICA, JERINGAS, GUARDIAN, TIJERAS, ALCOHOL, GAFAS Y DEMÀS EPP, NOTA DE ENFERMERIA, RECIPIENTE DE DESECHOS	EVENTO
19	86.9.5.00-03	CURACIONES DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANERO SOD (QUEMADURA) Ó CURACION DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERIA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO C: ENTRE 7X7 A 10X10 CM DE DIAMETRO - (ESTADIO III)	PROCESOS DE CURACIONES COMPUESTO POR: GUANTES DE EXAMEN, GUANTES ESTERILES, SOLUCION SALINA, JABON QUIRURGICO, BISTURI, GASAS, MICROPORES, APOSITOS, BAJALENGUAS, GORRO, TAPABOCAS, BATA QUIRURGICA, JERINGAS, GUARDIAN, TIJERAS, ALCOHOL, GAFAS Y DEMÀS EPP, NOTA DE ENFERMERIA, RECIPIENTE DE DESECHOS	EVENTO
20	86.9.5.00-04	CURACIONES DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANERO SOD (QUEMADURA) Ó CURACION DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERIA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO D: MAYOR DE 10X10 CM DE DIAMTERO - (ESTADIO IV)	PROCESOS DE CURACIONES COMPUESTO POR: GUANTES DE EXAMEN, GUANTES ESTERILES, SOLUCION SALINA, JABON QUIRURGICO, BISTURI, GASAS, MICROPORES, APOSITOS, BAJALENGUAS, GORRO, TAPABOCAS, BATA QUIRURGICA, JERINGAS, GUARDIAN, TIJERAS, ALCOHOL, GAFAS, NOTA DE ENFERMERIA, RECIPIENTE DE DESECHOS	EVENTO
21	97.0.1.00	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO SOD (EN DOMICILIO)	SONDA NASOGASTRICA SEGÚN EL CALIBRE, (DEPENDE DE LA EDAD DEL PACIENTE), GUANTES ESTERILES, SOLUCION SALINA, JERINGA, MATERIAL ANESTESICO, FONENDOSCOPIO, GASAS, MICROPORE, GORRO, TAPABOCA, GAFAS	EVENTO
22	97.0.1.00	SUSTITUCIÓN DE ESOFAGOSTOMÍA SOD (EN DOMICILIO)	SONDA NASOGASTRICA SEGÚN EL CALIBRE, (DEPENDE DE LA EDAD DEL PACIENTE), GUANTES ESTERILES, SOLUCION SALINA, JERINGA, MATERIAL ANESTESICO, FONENDOSCOPIO, GASAS, MICROPORE, GORRO, TAPABOCA, GAFAS	EVENTO
23	NO CUPS	SERVICIO DE TRASLADO BÁSICO DE PACIENTES [TAB]	LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSO HUMANO Y DOTACIÓN ESPECÍFICA DE ACUERDO A REGLAMENTACIÓN VIGENTE UNIDAD MÓVIL DESTINADA AL TRASLADO DE PACIENTES CUYO ESTADO REAL O POTENCIAL NO PRECISEN CIUDADO ASISTENCIAL ESPECIALIZADO DURANTE EL TRANSPORTE PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL BAS30	UNIDAD
24	NO CUPS	SERVICIO DE TRASLADO MEDICALIZADO DE PACIENTES [TAM]	LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSO HUMANO Y DOTACIÓN ESPECÍFICA DE ACUERDO A REGLAMENTACIÓN VIGENTE UNIDAD MÓVIL DESTINADA AL TRASLADO DE PACIENTES CUYO ESTADO POTENCIAL ES DE ALTO RIESGO Y REQUIEREN EQUIPAMIENTO, MATERIAL Y PERSONAL ESPECIALIZADO DURANTE EL TRANSPORTE. PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL BAS30	UNIDAD
25	NO CUPS	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION	EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	UNIDAD
26	NO CUPS	SERVICIO DE ALQUIER DE CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA A 3 PLANOS	SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO CON NECESIDAD O CASOS ESPECIALES, VALOR POR DIA. PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL BAS30	DIA

NOTA ACLARATORIA: todo servicio de auxiliar de enfermería debe ser supervisado por una enfermera jefe; y previo a la prestación del servicio, la enfermera deberá conocer los diagnósticos y antecedentes del paciente para garantizar un servicio optimo.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del DISPENSARIO MEDICO DE **BASPC 30 – BIROV y BISAN**, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 2077 de 2021)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido.

PARAGRAFO 2: El contratista no podrá subcontratar los servicios contratados, los oferentes debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

PARAGRAFO 3: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

PARAGRAFO 4: El servicio incluye servicio las 24 horas.

PARAGRAFO 5: El número de terapias de cada paciente debe ser avalado por el Supervisor del contrato.

PARAGRAFO 6: Los procedimientos de enfermería que requiera el paciente, estarán incluidos dentro del servicio de enfermería por horas. Por lo tanto, no serán facturados en estos casos.

PARAGRAFO 7: La entidad debe atender todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar de Cúcuta, Ocaña y Pamplona que estén debidamente autorizados. En desarrollo de la primera visita se elabora un plan de manejo evaluado juntamente con la entidad contratante, verificando el estado en que reciben los pacientes del programa, para establecer las metas y planes terapéuticos, los cuales se evaluaran mínimo cada tres meses.

El DMBUG como unidad centralizadora de la Regional II, no acepta que la entidad contratista genere falsas expectativas a los pacientes, ofreciéndoles paquetes o procedimientos diferentes a los aquí establecidos.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

1.1.1. CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VIGENTE DE LOS SERVICIOS OFERTADOS. La Institución prestadora de servicios de salud, oferente, debe presentar junto con la propuesta, el CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VIGENTE DE LOS SERVICIOS OFERTADOS. La Entidad contratante verificara que oferente se encuentre inscrito en el **REPS** y realizara la evaluación de la totalidad de los servicios habilitados con su correspondiente declaración en el reps, de conformidad con:

- Artículo 58 de la ley 1438 de 2011
- Artículo 118 del decreto 019 de 2012
- Artículo 60 del decreto 1510 de 2013
- Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015
- Resoluciones 2003 de 2014
- Resolución 3678 de 2014
- Resolución 226 de 2015
- Circular 0036 de 2015
- Resolución 1416 de 2016
- Resolución 5158 de 2015
- Decreto 1011 de 2006
- Resolución 4445 de 1996
- Y demás normas que complemente o modifique las anteriores

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.1.2. SEDE DEL PROVEEDOR

El Proveedor debe acreditar que cuenta con sedes así; una (1) en Cúcuta (1) Ocaña y (1) Pamplona (propias o de terceros). Si el Proponente presente una (1) o varias Sedes de las que no es propietario, debe adjuntar un convenio o carta de intención del tercero el propietario de la Sede. El convenio o carta de intención del tercero propietario debe acreditar la prestación de los servicios durante la duración del contrato y seis meses más en dichas Sedes.

1.1.3. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, con mínimo los siguientes funcionarios, el cual se ajustará teniendo en cuenta el número de pacientes:

- Médico General
- Terapeuta Ocupacional
- Terapeuta de Lenguaje – Fonoaudióloga
- Terapeuta Respiratoria
- Terapeuta Físico
- Auxiliar de enfermería
- Jefe de enfermería

NOTA: En caso de requerirse un número mayor o menor del personal mínimo establecido en este numeral, el contratista deberá tener en cuenta que en razón a que nuevos pacientes requieran de la prestación del servicio y/o movilización de usuarios o beneficiarios, se requiera ajustar el personal contratado y determinado en este numeral el CONTRATISTA DEBERÁ ACCEDER de conformidad a las instrucciones dadas por la contratante, sin

que esto genere costos (adicionales de los ya estipulados) y/o desequilibrio económico por el contratista en razón a que dentro de su oferta debe contemplar esta situación.

1.1.4. RECURSO HUMANO

Deberá allegar la cantidad de hojas de vida del personal profesional y/o técnico que LABORE EN LA ENTIDAD de acuerdo al portafolio de servicios actualizada, legible, sin tachones ni enmendaduras y deberá ser presentada para todo el personal en el "formato único hoja de vida persona natural (leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), debidamente firmada de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del formato único hoja de vida, (tenga en cuenta que el personal ofertado es quien deberá prestar el servicio de resultar adjudicatarios)con sus respectivos soportes:

1) Fotocopia legible de la tarjeta profesional.
2) Fotocopia legible del diploma de PROFESIONAL con su respectiva acta de grado.
3) Fotocopia legible de la tarjeta de auxiliar de enfermería.
4) Fotocopia legible del diploma de técnico con su respectiva acta de grado.
5) CERTIFICACIONES LABORALES MÍNIMO DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá a llegar:

- 30 hojas de vida de auxiliares de enfermería.
- 3 hojas de vida de enfermeras profesionales.
- 2 hojas de vida de médicos generales.
- 2 hojas de vida de Fisioterapeuta.
- 2 hojas de vida de terapia ocupacional.
- 2 hojas de vida de terapia respiratoria.
- 2 hojas de vida de Fonoaudióloga.
- 2 hojas de vida de Psicología.

NOTA: El ofertante debe aportar Soporte de Pago Aportes a Seguridad Social Planilla o Contrato de Prestación de Servicios para realizar la verificación.

Las certificaciones de experiencia laboral del personal descritas en el numeral 3 del Formato Único HOJA DE VIDA Persona Natural (leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato.
e) Objeto del contrato y funciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.
f) La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa y/o jefe de recurso humano y/o quien haga sus veces.

En caso de presentar más de cuatro certificaciones laborales, estas se podrán relacionar en una hoja adicional de la hoja de vida numeral 3 y anexar los respectivos documentos soporte. Serán tenidas en cuenta únicamente las soportadas que se encuentren relacionadas en la hoja de vida.

CERTIFICACIÓN El oferente mediante documento suscrito por el representante legal se compromete con el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA a quedar adjudicatario de proceso cumplirá con este numeral.

El personal que asigne la firma adjudicataria deberá ser contratado de acuerdo con el RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO, para todos los efectos de ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales).

NOTA ACLARATORIA: En caso de que el contratista, vincule a su personal por medio de contrato de Prestación de Servicios, este deberá aportar Soporte de Pago de los Aportes a Seguridad Social, Planilla o Contrato para realizar la verificación del personal asignado, conforme a lo establecido en la documentación precontractual, la cual hará parte integral del contrato.

Afiliación a la Administradora de riesgos laborales para riesgo teniendo en cuenta el riesgo al que se encuentran expuestos. Una vez suscrito el contrato y firmada el acta de inicio, el contratista deberá a llegar al supervisor del contrato, dentro de las 72 HORAS siguientes a su legalización, la relación de los profesionales o técnicos con la correspondiente fotocopia del contrato suscrito con ellos y su vinculación a la seguridad social, para la respectiva verificación, (Del personal que oferto en su propuesta).

Durante la ejecución del contrato, el personal que reemplace al personal propuesto inicialmente deberá cumplir el mismo perfil de los salientes o superior, para lo cual el supervisor hará el análisis previo de las hojas de vida y autorizará o no su vinculación informando al DMBUG. (Esto en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos del recurso humano).”

NOTA: EN CASO DE REQUERIRSE UN NÚMERO MAYOR O MENOR DEL PERSONAL MÍNIMO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL.

EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA QUE EN RAZON A QUE NUEVOS PACIENTES REQUIERAN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O MOVILIZACION DE USUARIOS O BENEFICIARIOS, SE REQUIERA AJUSTAR EL PERSONAL CONTRATADO Y DETERMINADO EN ESTE NUMERAL EL CONTRATISTA DEBERA ACCEDER DE CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA CONTRATANTE, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS (ADICIONALES DE LOS YA ESTIPULADOS) Y/O DESEQUILIBRIO ECONOMICO POR EL CONTRATISTA EN RAZON A QUE DENTRO DE SU OFERTA DEBE CONTEMPLAR ESTA SITUACION.

1.1.5. SERVICIO DE AMBULANCIA

El oferente debe tener habilitado el Servicio de ambulancia o allegar contrato vigente con una empresa de Ambulancias medicalizada y/o básica debidamente habilitada, en el caso de un traslado de paciente por una urgencia vital.

1.1.6. PROTOCOLOS:

Constancia certificada por el representante legal y/o departamento de calidad de la actualización de estos (área de enfermería). Protocolos y procedimientos del paciente domiciliario por enfermería.

4.2.6.1 MANEJO RESIDUOS BIOLOGICOS

Deberá allegar Certificado o contrato del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante empresa de manejo de gestión integral de residuos.

Ya que Dentro de los Ítems que corresponde al servicio y manejo de residuos, si bien es cierto no son servicios médicos, el oferente debe hacerse responsable del manejo, recolección y transporte de los residuos producidos por la atención médica y paramédica de los usuarios pertenecientes al Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE). El oferente debe presentar una certificación suscrita por el representante legal, donde queden registrados el cumplimiento de los siguientes puntos obligatorios por parte de la empresa gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos así:

1) Contar con canecas de residuos en cada domicilio de acuerdo al requerimiento de cada paciente.
2) Transportar residuos generados en la atención en salud y otras actividades que estén debidamente clasificados, embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, deberán presentar los procedimientos para la actividad.
3) Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que sea definido por el generador, se verificaran actas desactivación final.
4) Realizar las actividades de lavado y desinfección de los vehículos en que se hayan transportado residuos o desechos peligrosos en lugares que cuenten con todos los permisos ambientales y sanitarios a que haya lugar, se verificara protocolos de limpieza y desinfección de vehículos.
5) En casos en que la empresa preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Se verificará certificaciones.
6) Asumir el costo del almacenamiento, tratamiento, y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades, que se encuentre transportando, si una vez efectuada la verificación de la autoridad competente, no se encuentra en capacidad de demostrar quién es el remitente y/o propietario de estos, se verificaran acta de compromiso
7) Entregar al generador un comprobante de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Se verificarán manifiestos de recolección residuos hospitalarios.
8) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte de residuos y personal capacitado y entrenado para su implementación. Se verificará plan de contingencia.
9) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades. Se verificará PGHRS en medio magnético.
10) El carro de transporte debe cumplir la normatividad vigente kit antiderrame, licencia conducción, permisos correspondientes para transporte.
11) Para transporte de riesgo biológico se deberá realizar en bolsas rotuladas y con la capacidad adecuada correspondientes a la normatividad aplicable:

a. Licencia ambiental de autorización para el transporte, recolección y destinación final de los desechos hospitalarios emitido por la autoridad ambiental competente o quien expida este documento para la región.
b. Certificado por escrito firmado por el representante legal donde garantice el adecuado tratamiento o disposición final de los residuos biológicos con las normatividades legales existentes; garantizara el transporte seguro de dichos residuos según la normatividad legal decreto 351/14 y decreto 1609/02.

4.2.6.2 COORDINADOR REQUERIDO Y LINEA TELEFONICA

Disponer de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes. El oferente debe garantizar una línea para activar código azul o emergencias que se puedan presentar en el domicilio la cual tendrá disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana.

El oferente deberá presentar junto a su oferta certificación firmada por representante legal donde plasme el nombre de la persona encargada y la línea telefónica garantizando la disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana.

4.2.6.3 MANUALES

Deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes y manual de procesos y protocolos de enfermería en atención domiciliaria de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.

4.2.6.4 INDICADORES DE CALIDAD

Allegar copia de los Indicadores de calidad en salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

4.2.6.5 CONDICIONES DEL SERVICIO

El oferente debe certificar por escrito y entregar junto con la propuesta en único documento donde se compromete a lo siguiente:

- En caso de fallecimiento del paciente la entidad no debe facturar ni cobrar las órdenes no ejecutadas, debe informar inmediatamente al Comité de atención domiciliaria y hacer llegar copia de las órdenes de servicio no realizadas a la coordinación del programa de atención domiciliaria.
- En caso de defunción de un paciente que este siendo manejado por la empresa, el contratista deberá realizar los trámites pertinentes.
- Se debe garantizar el manejo de la historia clínica de cada paciente, con sus respectivos registros profesionales, evolución y manejo.
- Las terapias respiratorias deben ser realizadas por el profesional en Terapia Respiratoria.
- Las enfermeras y demás profesionales deben tener sus equipos básicos para el manejo de signos vitales.
- Formular, de acuerdo con las políticas y criterios establecidos mediante Acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior de Sanidad Militar y Policial o normas que lo modifiquen. Directiva Permanente 0041 del 2016.
- El Auxiliar de enfermería asignado deberá realizar Capacitación a cuidador encargado del paciente.
- Previo diagnóstico médico de la lesión o herida que requiera algún tipo de curación, la Enfermera Jefe debe presentar el plan de tratamiento al coordinador del programa para su autorización.
- De no contar con la presencia de cuidador familiar en el domicilio del paciente el servicio de auxiliar de enfermería no será prestado eventualmente y debe ser informado de inmediato al coordinador del programa del DMBUG.
- El personal técnico y profesional deberá portar identificación visible de la entidad que representa, con la debida presentación personal (uniforme antifluido, bata, calzado antideslizante, enfermería deberá portar toca y cabello recogido).
- Los cateterismos vesicales, aspiración de secreciones, la colocación de enema, las curaciones de baja y mediana complejidad, la toma de glucometrías, así como la administración de medicamentos a horario, toma de signos vitales, entre otras funciones de enfermería hacen parte de las funciones a realizar por el Auxiliar de enfermería durante su turno y no deben ser cobrados como evento.
- Todo el personal deberá estar capacitado en humanización del servicio.
- El contratista deberá asumir todos los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio y el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Cumplimiento de disponibilidad en horarios de atención

4.2.6.6 El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta conocer los lineamientos de calidad de la **CARTILLA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** y así mismo garantizar el cumplimiento de estos.

1.2. OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

1.2.1. CERTIFICADO DE SUFICIENCIA

Allegar Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.

1.2.2. CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA

El oferente deberá presentar con su oferta CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, AREA RURAL Y URBANA, firmada por Representante Legal.

NOTA: Las anteriores deben quedar establecidas o incorporadas en el texto de las minutas de contrato que se suscriban.

1.2.3. EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia con un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

1.2.4. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente deberá adjuntar certificación acreditando el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo uno (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación**.** Lo anterior se verificará diligenciando el **Formulario Nº 11. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

La Entidad verificara la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el DMBUG, tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de una unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La experiencia del proponente se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

El proponente y TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, que vayan a proveer los bienes del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Título VI del Decreto 1510 de 2013, para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura la experiencia podrá ser certificada sumando los contratos ejecutados por dichos integrantes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizados de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

1.2.5. GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.
c) Que ampare la calidad de los insumos y material de osteosíntesis que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.

1.2.6. TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	**Lugar:** Los documentos serán publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha:** 01 DE ABRIL DE 2022.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos **(04 DE ABRIL DE 2022 hasta 08 DE ABRIL DE 2022)** deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: **11 DE ABRIL DE 2022** A través del SECOP II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego de condiciones Definitivo	**Lugar:** EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, ubicado en la avenida quebrada seca con carrera 33ª barrio san Alonso, cantón militar palo negro. Los documentos serán publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha: 12 DE ABRIL DE 2022** **Hora:** 18:00 horas
Manifestación de Interés para participar en el proceso	Límite máximo para manifestación de interés a partir de la publicación del pliego definitivo y por un término de tres (3) días hábiles, **(13 DE ABRIL DE 2022 hasta 19 DE ABRIL DE 2022 a las 18:00 HORAS) ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. En caso de no presentarse ninguna el proceso se declara desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos **(Desde el 19 DE ABRIL DE 2022 hasta 25 DE ABRIL DE 2022 a las 18:00 HORAS)** deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

	Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.
Respuesta de observaciones del pliego definitivo	**Fecha:** **26 de ABRIL de 2022** **Hora:** 18:00 horas.
Plazo máximo para expedir Adenda.	EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante Adenda un día (1) hábil antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha:** 27 DE ABRIL DE 2022 **Hora:** 18:00 horas.
Plazo para la Presentación de las propuestas	**Lugar:** **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha:** 28 **de abril de 2022** **Hora:** 12: 00 DEL MEDIO DIA. **NOTA:** La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará: DESDE: 29 de abril de 2022
Publicación informe de evaluación, listado de proponentes habilitados y no habilitados.	**Lugar:** página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha:** **02 DE MAYO DE 2022** **Hora:** 18:00 horas
Observaciones al Informe de Evaluación y Presentación de Documentos Subsanables	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro los tres (03) días hábiles **(03 DE MATO DE 2022 hasta 05 DE MAYO DE 2022 a las 18:00 horas)** siguientes a la **Publicación informe de evaluación, listado de proponentes habilitados y no habilitados, inicio de plazo para que los últimos proponentes mencionados se habiliten. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. De igual manera contará el tiempo para la presentación de documentos subsanables de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias de Contratación Estatal.
Evaluación consolidada y expedición, notificación del	

acto administrativo de Adjudicación y/o declaratoria de desierto.	**Lugar:** página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha: 06 DE MAYO DE 2022** **Hora:** 18:00 horas La adjudicación se materializará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará de conformidad con el procedimiento establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Suscripción y legalización del Contrato Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Entrega de las pólizas	Dentro de los dos (02)) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
Aprobación de pólizas e inicio de ejecución del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de las garantías en la plataforma del secop2. Fecha: 11 de mayo de 2021.

Bucaramanga, primero (01) der Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CORONEL JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. FLOREZ ZUÑIGA OLGA MILENA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CAMILO VELÁSQUEZ CHALA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. PS. ZAIRA MILENA MENDOZA
Comité Jurídico Estructurador